



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia N° 036-2023-MPS/GM

Sandia, 03 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 147-2023-MPS/OGA/ULA/WCHR emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, El Informe N° 131-2023-MPS-OGA/EZI de la Oficina General de Administración, La Opinión Legal N° 056-2023-MPS/AL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la constitución política del estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. autonomía que según el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades - ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42.1. del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF posteriormente modificado por el D.S. N° 377-2019-EF establece que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, asimismo el artículo 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación, además determina requisitos para su aprobación del expediente que deben ser cumplidas por el Órgano encargado de las contrataciones;

Que mediante El Informe N° 147-2023-MPS/OGA/ULA/WCHR emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, el expediente de contratación ha sido elaborado por el área encargada de las Contrataciones, lo que fue puesto en conocimiento y solicitado para su aprobación a través del informe mencionado, quien ha efectuado el estudio de posibilidades de mercado y en virtud a ello ha determinado el valor referencial que asciende a la suma de S/. 183,300.00 , para la adquisición de Jabas cosecheras para la ejecución de actividad "CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN PAPAYITA ANDINA EN EL DISTRITO DE SANDIA – PROVINCIA DE SANDIA DEPARTAMENTO DE PUNO"; Asimismo la Jefa de la Oficina de General de Administración mediante El Informe N° 131-2023-MPS-OGA/EZI previa verificación solicita a este despacho la aprobación del expediente de contratación , mediante La Opinión Legal N° 056-2023-MPS/AL. Emitido por la Oficina de Asesoría Legal el cual también se pronuncia declarando procedente la aprobación del expediente de contratación por lo que resulta aprobar el referido expediente de conformidad con los informes emitidos y la normatividad citada anteriormente.

Que por la consideración expuesta y estando las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 26-2023-MPS/A, de fecha 10 de enero del 2023, otorgadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia Ing. Berly Hernán Tacca Yana. El TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2019-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR El Expediente de Contratación para la adquisición del Jabas cosecheras para la ejecución de la actividad "CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN PAPAYITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

ENCARGADA EN EL DISTRITO DE SANDIA – PROVINCIA DE SANDIA DEPARTAMENTO DE PUNO” con un valor referencial que asciende a la suma de S/. 183,300.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), como se detalla en el anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Entidad, a fin de ejercer sus funciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la Oficina general de Administración y a la Unidad de Logística y Abastecimiento y demás reas pertinentes.

ARTICULO CUARTO .- Encargar, a la unidad de tecnología de información y comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la Municipalidad Provincial de Sandia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

